

Montevideo, 21 de mayo de 2009

Sr. Presidente de la  
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones  
Arq. Jaime Igorra  
Presente.-

Edison Lanza y Gustavo Gómez, por sí y en representación del Grupo Medios y Sociedad, con domicilio en Luis de la Peña 484 Ap.2, Tel. 309 28 24, vienen a evacuar la vista conferida en el expediente 2009/1/302.

**I.- En los autos referidos se trata de determinar los siguientes extremos:**

1.- Un solo grupo empresarial adquirió y controla 11 emisoras, en violación a la normativa vigente.

2.- Los titulares de las emisoras son en realidad prestanombres, que responden al empresario mexicano Ángel González, lo cual también violenta la normativa vigente.

3.- Esta situación muestra que se estaría ante la violación de la legislación vigente, al haberse producido una transferencia indirecta de la titularidad de varias emisoras, a la vez que produciendo una concentración de las mismas en una sola persona.

**II.- Precisiones previas sobre las actuaciones encaradas por la URSEC hasta el momento**

a.- Las explicaciones, tanto públicas y como en el expediente al que tuvimos acceso, que han ofrecido los titulares formales de las emisoras en cuestión no arrojan luz sobre la existencia o inexistencia de estas irregularidades denunciadas. Obviamente, ningún testaferro va a confesar su calidad de tal y, tratándose de enormes grupos económicos muy bien

asesorados, es ingenuo pensar que dejarían tal realidad plasmada en los recaudos presentados ante la URSEC.

b.- Por lo tanto, consideramos insuficiente la investigación desarrollada hasta el presente por la URSEC, al limitarse a solicitar al Departamento de Radiodifusión la información sobre la titularidad de las 11 emisoras investigadas y dar vista de la denuncia a quienes figuran como titulares de las mencionadas autorizaciones.

c.- Si la investigación se limita a los aspectos formales, difícilmente se logre llegar a la verdad material en este caso, porque obviamente quienes utilizan este tipo de procedimientos tratan de ocultar esa realidad subyacente.

d.- Por todo ello, es que venimos a aportar una serie de pruebas e indicios sobre la existencia de este grupo económico, manejado a través de prestanombres. A su vez, solicitaremos a la URSEC que haga valer su potestad reguladora para desarrollar acciones que confirmen o descarten la transferencia indirecta y concentración de la propiedad y gestión de estas emisoras, además de solicitar a otros organismos del Estado información que seguramente arrojará luz sobre esta situación.

### **III.- Fundamentos jurídicos respecto a las irregularidades denunciadas**

a.- El marco jurídico aplicable es el decreto 734/78 o Reglamento de la Ley de Radiodifusión. En relación con la transferencia no autorizada de autorizaciones corresponde el artículo 15 “Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de los servicios de radiodifusión, se otorgarán con carácter personal, quedando en consecuencia prohibida, sin la autorización del Poder Ejecutivo, toda negociación que implique directa o indirectamente, un cambio en la titularidad de las mismas. (...) Cuando las autorizadas sean (...) personas individuales, la conducción de la emisora en cuanto a programas y funcionamiento corresponderá y será de la exclusiva responsabilidad de aquellas personas autorizadas por el Poder Ejecutivo”.

b.- Por tanto queda claro que las autorizaciones se realizan en “carácter personal”, esto es, que el único autorizado por el Estado a operar y gestionar una emisora de radio es quien, a través del procedimiento respectivo figura como titular del servicio.

c.- Por ello, y porque no se trata de un título de propiedad del autorizado sino una concesión de uso de un bien público, la legislación establece que no puede haber, “sin autorización previa”, una negociación (venta total o parcial,

arrendamiento, cesión, donación o cualquier otra) que implique un cambio en la titularidad, sin “autorización previa” del Poder Ejecutivo.

d.- La norma menciona expresamente que está prohibido transferir la autorización, sea de manera “directa o indirecta”. Es decir, no puede hacerse una venta total a otra persona o empresa para que se haga cargo de toda la infraestructura, locales, equipos, contratación de personal, cambio en el nombre de la emisora o en la programación; sin previa autorización.

e.- Pero también se prohíbe la transferencia indirecta, esto es, que no importa si la persona o razón social que figura como autorizada se mantiene, sino que importa saber si, de manera “no directa”, la operación y gestión real de la emisora es llevada a cabo por una persona o empresa distinta a quien fue autorizada.

f.- Esta lectura de la legislación vigente está ratificada en una reciente sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º turno, por la cual la Justicia, al comprobar un caso donde un titular arrendaba toda la programación a una empresa lo consideró un mecanismo “fraudulento”. “Se trata de un mecanismo que claramente el legislador no quiso, de un montaje para defraudar los preceptos de la normativa vigente: lo que no se pudo hacer derechamente se logra de un modo torcido”, indicó la sentencia.

g.- De confirmarse que hay una transferencia directa o indirecta en la titularidad de la autorización, debería aplicarse el artículo 2 del Dec. 734/78 “No podrá instalarse ni funcionar ningún tipo de estación radiodifusora, para cualquier clase de servicio, aunque sea con carácter experimental o provisorio, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo”. De su lectura surge que no se trataría solamente de un cambio en las condiciones de la autorización sino una violación que anula la misma autorización, pues se trataría de un funcionamiento de una estación radiodifusora por personas o empresas que no tienen la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

h.- En relación con las denuncias de concentración, corresponde el artículo 12: “Una persona no puede ser beneficiada a partir de la fecha, con la titularidad total o parcial de más de dos frecuencias en cada una de las tres bandas de radiodifusión; tampoco puede ser titular, total o parcialmente, de más de tres frecuencias de radiodifusión en total en las tres bandas citadas (OM - FM - TV)”

#### **IV.- Pruebas e indicios de las irregularidades denunciadas**

A los efectos de enriquecer la investigación en curso, a continuación ofrecemos una serie de informaciones y pruebas que el GMS logró reunir y que claramente dan cuenta de una transferencia indirecta de las autorizaciones y de la existencia de una concentración de medios conformada por una unidad de gestión y de contenidos en 11 radios del espectro nacional:

a.- Las siete emisoras —CXD 238 Emisora del Plata, CXD-216 Futura FM, 102.9 FM Total, CX-159 Radio Real de San Carlos, CX 262 Emisora Cenit FM, CX-213 Emisora Santa Rosa y CX-241 La Pedrera FM— pertenecientes al denominado Grupo del Plata ya conformaban una concentración disimulada a través de familiares o prestanombres. Tan es así que el empresario Miguel Sofía, propietario real de todas estas emisoras lo confesó en un expediente judicial radicado en el Juzgado de Paz de 8vo. turno (ficha 2-375888/2008). Allí el empresario inequívocamente confesó lo siguiente: “Yo soy empresario, acabo de vender siete radios que eran de mi propiedad y me dedico a negocios”. Como prueba de esta confesión se agrega fotocopia simple del expediente ya mencionado y fotocopia del artículo periodístico publicado el 15 de mayo de 2009 en el semanario Brecha.

b.- Esta confesión echa por tierra lo declarado en el expediente de autos por el Sr. Jorge Nelson Guaraglia García que comparece como permisario de La Pedrera FM. Prueba además que esas siete emisoras fueron adquiridas por un mismo grupo económico puesto que, como se verá, ahora funcionan todas bajo la misma dirección del Sr. Fernando Coelho.

c.- La confesión y las pruebas de que las siete emisoras hoy funcionan como una unidad también controvierten lo manifestado por José Carlos Molinari en el sentido de que Emisora del Plata S.R.L, FM Tango S.R.L. (Futura FM) y Radio Real S.R.L pertenecen a su persona y a Diego Martín Luca y las explotan personalmente, como surge de las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo el 21 de enero de 2008. De acuerdo a la investigación que realizamos y la confesión del propio Sofía, estas tres radios fueron vendidas dentro de un paquete de siete radios que ahora son explotadas por el grupo González-, siendo que ellos, los aparentes titulares constituyen un estudio contable que como se verá no opera esas frecuencias.

ch.- Los titulares formales de las otras cuatro radios que pertenecían a Sofía son Jorge Nelson Guaraglia (La Pedrera FM, La Paloma, Rocha), Ana María Troncoso Sofía y Virginia Sofía Troncoso (FM Total, Las Piedras, Canelones), Emisora Santa Rosa (Eduardo Castellanos, Santa Rosa, Canelones) y el propio Miguel Sofía a través de FM Cenit SRL junto a los sucesores de Francisco Rodríguez García (Rivera, Rivera).

d.- Otra prueba que la URSEC debiera considerar es la siguiente: las emisoras CX-8 Radio Sarandí, CX-18 Sport 890 y CXD 220 Radio Disney (del

denominado Grupo Sarandí) y las emisoras CXD 238 Emisora del Plata, CXD 216 Futura FM y CX 275 FM Total (del Grupo Del Plata), fusionaron sus estudios, actividades y administración en el edificio cito en Enriqueta Compte y Riqué 1250 poco después de concretarse el cambio de titulares de los respectivos permisos.

e.- Esta situación surge de nuestra investigación y puede corroborarse con una simple inspección ocular a sus instalaciones o al ingresar a los sitios web de las emisoras en cuestión y constatar la dirección física que mencionan. A los efectos de colaborar con la investigación agregamos copia simple de las referidas páginas web.

f.- De esta situación también dan cuenta varias resoluciones de la URSEC. Emisora del Plata solicitó su traslado desde su ubicación histórica de Mercedes 1452 a Enriqueta Compte y Riqué 1250 (sede del Grupo Sarandí), pedido que fue aprobado el 4 de setiembre de 2008 por Resolución de URSEC. Emisora FM Total (que figura a nombre de Ana María Troncoso, esposa de Miguel Sofía y la hija de ambos, Virginia Sofía) significativamente también solicitó el traslado de Mercedes 1452 a Compte y Riqué, el cual fue autorizado por URSEC el mismo día que a Del Plata. Asimismo, en ese mismo local se encuentra la computadora que contiene la programación de La Pedrera FM. En los registros de AGADU (Asociación General de Autores del Uruguay) surge que La Pedrera FM, Total FM, Radio Real, Tango S.R.L (Futura FM), Emisora del Plata y Emisora Cenit FM, aportan en la misma dirección que Sarandí Comunicaciones.

g.- Emisora Santa Rosa, ubicada en esa localidad de Canelones y cuyo titular es Eduardo Castellano, es otra radio que pertenecía a Miguel Sofía. Muestra de ello es la solicitud del traslado de su planta de trasmisión hacia la torre de la Emisora Total, en el Paraje Poquitos (Canelones), pedido que fue rechazado por URSEC por razones técnicas. También se adjunta Registro de Proveedores de la Intendencia Municipal de Canelones donde se muestra que esta emisora figura a nombre de Mont Soleil S.A. con dirección en Mercedes 1452 (anterior sede del Grupo Del Plata). Castellanos fue notificado pero no compareció a dar vista al expediente. Según surge del mismo, no fueron notificadas las titulares de FM Total.

h.- Junto con la centralización física de todas estas emisoras (estudios, administración, recursos humanos y materiales), las emisoras de los ex Grupo Sarandí y ex Grupo del Plata —incluidas las que están fuera del departamento de Montevideo, como La Pedrera de Rocha, Santa Rosa de Canelones y Radio Real de San Carlos de Colonia—han conformado un nuevo grupo con una única gestión empresarial en torno a una sociedad comercial denominada Mont Soleil S.A.

i.- Varias de estas radios ofrecen y facturan publicidad a través de la misma sociedad comercial (Mont Soleil S.A). Creemos que la gestión comercial de la empresa es un nuevo y claro indicio de lo que venimos afirmando: se trata de un mismo grupo económico, que se presenta ante proveedores y anunciantes como quien gestiona todas estas emisoras. De esta manera, “distintos” permisarios facturan la publicidad, ya sea por Radio Sarandí, Sport 890, Radio Futura o Emisora del Plata, a través de la misma sociedad comercial.

j.- En diversos medios especializados se da cuenta con normalidad de esta situación. Por ejemplo, en la publicación virtual e impresa “El Diario de Infonegocios” se informa sobre declaraciones de Guillermo García identificado como “gerente comercial de Mont Soleil, empresa que gestiona las radios del Grupo Sarandí”. La nota incluye foto del gerente del grupo, anunciando importantes inversiones en tecnología frente a la fachada de la sede de Enriqueta Compte y Riqué.

k.- La existencia del Grupo Mont Soleil está más allá de toda sospecha. Dispone de una página web en construcción, que se puede ver en [www.MontSoleil.com.uy](http://www.MontSoleil.com.uy), y sus funcionarios disponen de. En la guía de instituciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil, las personas de contacto de Radio Sarandí 690 (Laura Navarro y Valeria Jara) figuran con correos electrónicos con el dominio “montsoleil.com.uy”.

l.- Se han podido conseguir, además, copias de facturas realizadas ante la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) por Mont Soleil en representación de FM Futura, la presencia del grupo con mención de varias de estas radios en una lista de clientes de una empresa proveedora de software (para esta empresa Mont Soleil serían “Del Plata 95.5, Disney 91.9, Futura 91.1, Sarandí 690, Sarandí Sport 890” y propuestas de publicidad del Grupo Mont Soleil donde se vende un básico por los programas de mayor rating de Sarandí o Futura y se le agregan componentes de acuerdo a la posibilidad de emitir la misma publicidad en las distintas radios que ahora forman este grupo del mexicano Ángel González.

m.- La investigación periodística del GMS ha constatado que la gestión del personal de las distintas radios del exGrupo Sarandí como las del exGrupo del Plata es conjunta y también se está a cargo de Mont Soleil S.A. Una vez realizado el cambio de titularidad, los empleados tanto de las radios que antes administraba El Sitio S.A (exGrupo Sarandí) como las radios de Miguel Sofía pasaron a ser empleados de Mont Soleil S.A. Esto sucede tanto para quienes tienen relación de dependencia, como para varios contratados en régimen de empresas unipersonales. Sería posible confirmar o descartar estas informaciones con oficiar al Banco de Previsión Social y al Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Por otra parte, nuestras fuentes nos han informado que el Sr. Alberto Nowinski, personal jerárquico de Radio Sarandí, sería quien se ocupó de despedir a varios funcionarios de Radio Real de San Carlos, que en teoría operan y administran los señores Molinari y De Luca.

n.- Asimismo, se ha realizado una unificación de personal. Por ejemplo, locutores tradicionales de Radio Sarandí, como Susana Maisonave y Guillermo López Moreira, han sido despedidos. En su lugar, locutores que antes eran de Radio Futura (Martín Pacheco) o de Emisora del Plata ahora son la voz de varias de las radios de ambos grupos.

ñ.- La transferencia indirecta de la titularidad de estas emisoras y la conformación de un nuevo grupo en manos de Ángel González también puede rastrearse a través del análisis de la programación de sus emisoras, la cual se ha centralizado drásticamente. Algunas de las radios del exGrupo Sarandí y otras del exGrupo del Plata se han convertido en proveedoras de contenidos para los demás medios. El resultado inmediato es el vaciamiento de programas de producción local con la consecuente pérdida de personal en las radios convertidas en repetidoras.

o.- Cenit, Real de San Carlos y La Pedrera FM se han convertido así en simples repetidoras de programas producidos en Montevideo. Lo mismo pasa con emisoras con cobertura dentro de Montevideo, como se anuncia en aviso pagos en prensa respecto a que FM Total retransmite a Sarandí 690. Real de San Carlos apenas mantiene dos programas propios y luego retransmite Radio Sarandí, lo cual implica que solo haya quedado un operador. En agosto de 2008 el resto del personal fue despedido. Emisora Santa Rosa y La Pedrera FM también reproducen Futura FM y las diez emisoras repiten los informativos de Sarandí 690. Varias de ellas también reproducen parte de la programación deportiva de Sport 890.

p.- Como viene de decirse, la realidad subyacente en todo este negocio es que las radios fueron adquiridas por el empresario mexicano Ángel González, a través de prestanombres de confianza y como ha sido su modus operandi en la región.

q.- De toda la prueba analizada hasta ahora surge que en el caso de las empresas del exGrupo del Plata, quienes aparecen como sus titulares (Molinari y De Luca, Guaraglia, Castellanos, Troncoso-Sofía y el propio Sofía) en realidad no tienen ninguna injerencia en la operación, explotación y/o administración de las mismas. Miguel Sofía ni siquiera vive en el país hace mucho tiempo, contraviniendo también la normativa. El papel de los titulares parece coincidir plenamente con el de alguien que presta el nombre para sortear un obstáculo legal (el de la concentración de medios).

r.- En nuestra denuncia mencionamos que Fernando Coelho “representa a Ángel González y quien está a cargo del grupo económico y la gestión de las emisoras en Uruguay”. En la vista incluida en este expediente afirma que nuestra afirmación es un “infundio”, “no verosímil” y que “no se aportan datos respaldantes”.

s.- A los elementos volcados anteriormente, declaraciones a la prensa debe agregarse que efectivamente, el titular de las emisoras del exGrupo Sarandí a través de la empresa Sarandí Comunicaciones S.A. aparece ante los distintos actores del mercado radial al frente del nuevo grupo empresarial de 11 radios. Además, según Ladiaria, fuentes del grupo Sarandí negaron que fuera testaferro aunque reconocieron que Coelho era “socio de González” y afirma que el empresario mexicano habría aportado “parte del financiamiento”.

t.- Algunas preguntas que surgen son, aunque solo hubiera comprado las acciones del Grupo Sarandí ¿cómo, siendo que se trata de una persona que hasta la fecha era un dependiente en los medios en los que trabajó (canal 4, canal 9 de Argentina) se convirtió en un empresario capaz de adquirir tres importantes radios —con equipamientos e inmuebles, más las marcas y el uso de la frecuencias— de un elevado valor comercial? ¿Consta ante la URSEC o algún organismo recaudatorio quién y por qué monto se efectivizó la compra de esas emisoras? ¿Pudo comprarla con su propio dinero o, como se ha dicho, esas emisoras se compraron con capital de González? ¿Además de la importante compra, con que bienes y capital contaba para operarlas? ¿Tenía y tiene, como único titular de las autorizaciones, solvencia económica propia para cumplir con los requisitos?

u.- Información que el GMS tiene disponible indica que en realidad es precisamente Ángel González el comprador de los dos conglomerados de emisoras que ahora funcionan como un único grupo y que Fernando Coelho administra en su nombre.

v.- La negociación de compra habría sido desarrollada en las ciudades de Miami —donde reside González— y Montevideo. Por parte del exGrupo Claxson—cuyos accionistas eran titulares de las radios del Grupo Sarandí— participaron Leandro Añón, Roberto Vivo y Adolfo Baeza, y por los compradores el propio González y un ejecutivo suyo de nombre Fernando Villanueva.

w.- Un primer paso para comprobar estas informaciones sería citar a declarar en el expediente a los vendedores de ambos grupos de emisoras, puesto que podrán aclarar distintos aspectos del negocio. Un segundo paso, sería solicitar a la Dirección Nacional de Migraciones que informe si efectivamente Ángel González ha ingresado al país en el año 2007, 2008 y 2009.

x.- Como se comprenderá, con los datos extensa y profundamente mencionados, la información de que este megaempresario adquirió 11 radios en Uruguay no es un invento de los comparecientes. Fue informada ampliamente por medios como “El Observador”, “La Diaria” y el semanario “Búsqueda”, pero nunca fue desmentida por el Sr. Coelho, que ahora niega tal extremo en el expediente.

y.- Un ejemplo es la nota del periodista Alvaro Carballo quien con el sugerente título de “Desembarco con frecuencias” afirma en El Observador del 04 de setiembre de 2007 que “el empresario mexicano Ángel González desembarcó en Uruguay donde selló un acuerdo para comprar varias emisoras de radio por un monto de US\$ 2 millones. La fuente que el periodista menciona es nada menos que ANDEBU (Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay).

z.- Otro ejemplo es el boletín electrónico “Medias y modas” que informa de la existencia del grupo Mont Soleil, “que desarrolla estrategias en conjunto para las radios Sarandí y Sarandí Sport en AM, y Disney, Futura, y Del Plata en FM, sumado a un pack importante de emisoras del interior”.

## **V.- Conclusiones**

a.- Sin embargo, los titulares de las radios del exGrupo Sarandí (Coelho) y del exGrupo del Plata (Molinari y De Luca) comparecen en el expediente y nada informan de toda esta realidad. Se presentan afirmando que son grupos empresariales que nada tienen que ver, cuando eso es una realidad aparente, que no resiste el más mínimo análisis si se aplica correctamente el principio de realidad.

b.- Las pruebas e indicios aportados por la investigación periodística que hemos enviado en una primera instancia, y los que ampliamos en esta oportunidad son suficiente indicativos, a nuestro entender, de que se ha producido una venta de emisoras, sin conocimiento ni autorización previa de las autoridades correspondientes, con el agravante de una concentración indebida.

c.- Por ello solicitamos a la URSEC que realice una investigación más completa para confirmar si existe una transferencia indirecta de la operación y gestión de las emisoras mencionadas: visite la sede de estas emisoras con el mismo objetivo, oficie a organismos del propio Estado (BPS, DGI y MTSS) a los efectos de que informe sobre cómo tributan estas emisoras, quién lo hace y quién abona todas sus obligaciones, a nombre de quién aparecen las nóminas de trabajadores, quién inscribió en el BPS los contratos con empresas unipersonales y quién tributa ante DGI.

d.- Solicitamos se notifique a Ana María Troncoso de Sofía y Virginia Sofía Troncoso titulares de FM Total.

e.- Solicitamos se detenga por el tiempo necesario el trámite de cesión de cuotas informado en el expediente por su Departamento de Radiodifusión según Exp. 2008/1/525, hasta no terminar la presente investigación administrativa y se estudie las implicancias legales de la extendida ausencia del país del Sr. Sofía, lo cual lo haría pasible de perder su permiso.

## **VI.- Prueba**

A) Documental:

— Téngase por agregada la prueba que acompaña el presente escrito.

B) Por oficio:

Se oficie a los siguientes organismos públicos a los efectos de que informen los siguientes extremos:

—Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de que remita:

a.- Planilla de trabajo presentada por la empresa Mont Soleil S.A.

b.- Planilla de trabajo de las siguientes emisoras radiales: CX-8 Radio Sarandí, CX-18 Sport 890, CXA-61 Integración Americana, CXD 238 Emisora del Plata, CXD-216 Futura FM, CX 275 FM Total, CXD 220 Radio Disney, CX-159 Radio Real de San Carlos, CX 262 Emisora Cenit, CX-213 Emisora Santa Rosa y CX-241 La Pedrera FM

—Al Banco de Previsión Social a los efectos de que remita:

a.- Copia de los contratos de empresas unipersonales inscriptos por la empresa Mont Soleil S.A

b.- Informe nombre de todos los funcionarios que revistan en relación de dependencia en la plantilla de la empresa Mont Soleil S.A.

—A la Dirección General de Impositiva a los efectos de que informe:

a.- En nombre de qué emisoras factura servicios publicitarios la firma Mont Soleil S.A.

—A la Dirección Nacional de Migraciones:

—Entradas y salidas del país de las siguientes personas: Ángel González de nacionalidad mexicano-norteamericano y Fernando Villanueva de nacionalidad guatemalteco.

C) Testimonial.-

—Cítese a declarar a las siguientes personas:

a.- Alejandro Añón, ex titular de las emisoras de Grupo Sarandí, a los efectos de que testifique sobre las circunstancias de la venta de ese conjunto de radios.

b.- Roberto Vivo, ex titular de las emisoras de Grupo Sarandí, a los efectos de que testifique sobre las circunstancias de la venta de ese conjunto de radios.

c.- Leandro Añón, ex titular de las emisoras de Grupo Sarandí, a los efectos de que testifique sobre las circunstancias de la venta de ese conjunto de radios.

d.- Miguel Sofía, ex titular de las emisoras que conformaban el Grupo del Plata y vendedor de siete emisoras, para que testifique sobre las circunstancias de la venta de ese conjunto económico.

D) Inspecciones.-

—Practíquese inspección ocular en los estudios de Enrique Compte y Riqué 1250, a los efectos de determinar qué emisoras emiten y/o repiten programación desde ese local.

Sin otro particular, saludan al Directorio de la URSEC muy atentamente.

Edison Lanza

Gustavo Gómez